CORPORACIÓN SOLIDARIDAD Y TRABAJO
NIT 830110990-1

PRESENTACIÓN PÚBLICA ANTE LA JAL.
PROCESO N. FDLF-MC-OO6-2024

CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO LOCAL

Código del proyecto	*1776*
Nombre del proyecto	Un nuevo contrato para el uso y aprovechamiento del espacio público en Fontibón
Componente	Acuerdos Ciudadanos
Código de la Meta	*1*
Meta Plan de Desarrollo Local	Realizar 1 Acuerdos para el uso del EP con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales durante el cuatrienio.

PROCESO DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

FORMATO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, 12 de diciembre de 2024

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBON
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Selección por Mínima Cuantía No. **006-2024**

Yo Lilia Aurora Ramirez Blanco, actuando en representación de **Corporación Solidaridad y Trabajo** me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección que tiene por objeto **"Contratar el servicio de luminaria de navidad para la realización de feria de emprendimiento navideña con vendedores y vendedoras informales de la localidad de Fontibón".**

Con fundamento en las normas constitucionales, la Ley de Veedurías ciudadanas (Ley 850 de 2003), la Política Nacional de Servicio al Ciudadano (el CONPES 3649/10), la Estrategia de Gobierno en Línea (CONPES 3650/10), la Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos (CONPES 3654/10), el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011 Modificada por la Ley 2195 de 2022), el Decreto Anti trámites, (Decreto Nacional 019 de 2012), la Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción (CONPES 167/13), y Ley de Transparencia y Acceso a la información pública (Ley 712 de 2014); Decreto Nacional 124 de 2016 "Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano", el Decreto Nacional 1686 de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Decreto Nacional 1081 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector de la Presidencia*"; y en el ámbito distrital, el Acuerdo Distrital 244 de 2006, "*Por medio del cual se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital*"; el Decreto Distrital 489 de 2009, "*Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*" y el Decreto Distrital 371 de 2010, "*Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital*", el Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva Distrital 003 de 2021 suscrita por la Secretaria Jurídica Distrital, manifiesto que:

1. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la Invitación Pública, estudio previo y el contrato que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.
2. En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.
3. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación unilateral del contrato, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato, en el orden sancionatorio y las consecuencias jurídicas derivadas por estas conductas.
4. Ni la empresa que represento, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentran incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
5. Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
6. No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por la SDG.
7. No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
8. No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por la SDG.
9. Que en el evento de conocer que, en relación con el proceso de selección adelantado por la SDG, en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la SDG y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
10. La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.
11. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.
12. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
13. Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.
14. Declaro conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anticorrupción, en las cuales se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención ilícita ("normas anticorrupción del sector público"). así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("normas anticorrupción del sector público").

En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital, me comprometo a:

a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
b) Dar aviso inmediato a la entidad o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o los proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

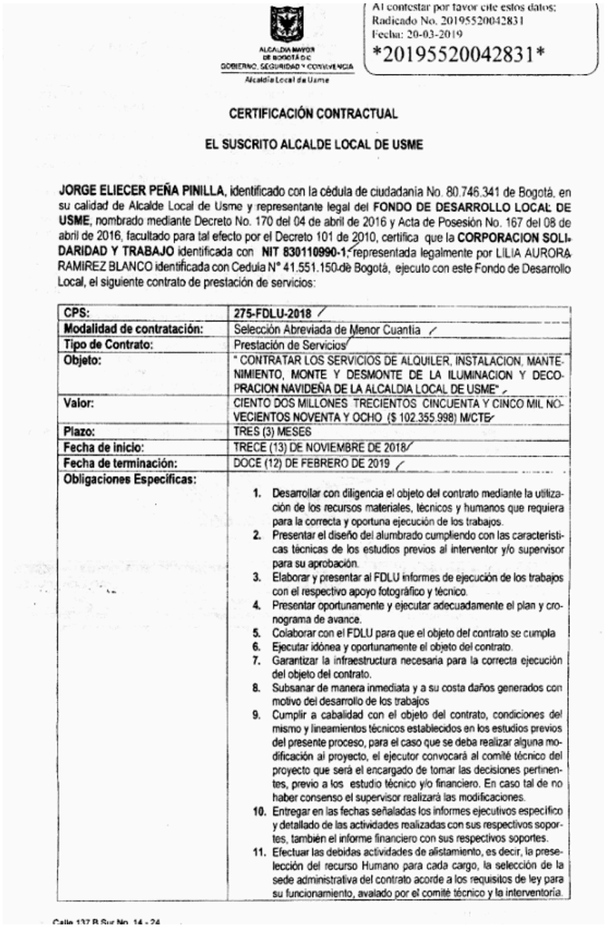
En constancia de lo anterior firmo este documento a los [12] días del mes de [diciembre] de [2024].

Firma representante legal del Proponente

Nombre Completo: **Lilia Aurora Ramirez Blanco**
Documento de Identidad: **C. C. No. 41.551.150 de Bogotá**
Cargo: **Representante legal**
Empresa: **Corporación Solidaridad y Trabajo**
Nit: **830.110.990-1**
Correo electrónico: **corporacionsolidaridadytrabajo@yahoo.com**
Teléfono de notificaciones: **3208371269**

Nota: Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

ANTECEDENTES A LA CONTRATACION LOCAL.
HISTORIAS DE TRABAJO EN OTRAS LOCALIDADES, DISTRITO O NACION.
TIEMPOS DE EJECUCIÓN.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usme

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20195520042831
Fecha: 20-03-2019
20195520042831

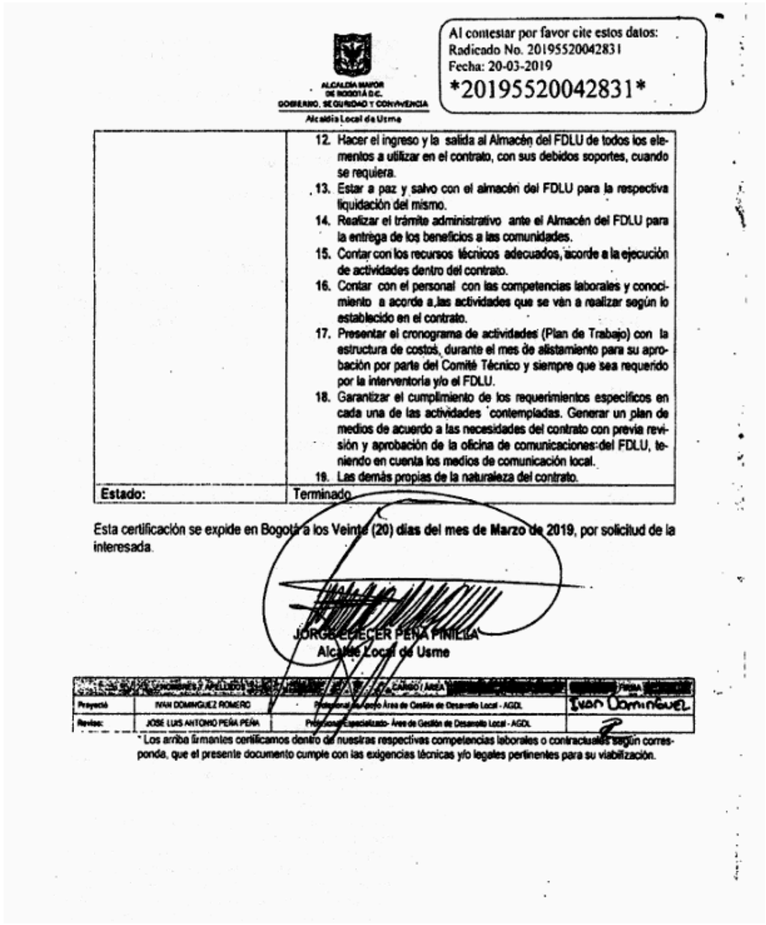
CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE USME

JORGE ELIECER PEÑA PINILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.746.341 de Bogotá, en su calidad de Alcalde Local de Usme y representante legal del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME**, nombrado mediante Decreto No. 170 del 04 de abril de 2016 y Acta de Posesión No. 167 del 08 de abril de 2016, facultado para tal efecto por el Decreto 101 de 2010, certifica que la **CORPORACION SOLIDARIDAD Y TRABAJO** identificada con **NIT 830110990-1**, representada legalmente por LILIA AURORA RAMIREZ BLANCO identificada con Cedula N° 41.551.150 de Bogotá, ejecuto con este Fondo de Desarrollo Local, el siguiente contrato de prestación de servicios:

CPS:	**275-FDLU-2018**
Modalidad de contratación:	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios
Objeto:	" CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER, INSTALACION, MANTENIMIENTO, MONTE Y DESMONTE DE LA ILUMINACION Y DECORACION NAVIDEÑA DE LA ALCALDIA LOCAL DE USME"
Valor:	CIENTO DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO ($ 102.355.998) M/CTE
Plazo:	TRES (3) MESES
Fecha de inicio:	TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE 2018
Fecha de terminación:	DOCE (12) DE FEBRERO DE 2019
Obligaciones Específicas:	1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de los trabajos. 2. Presentar el diseño del alumbrado cumpliendo con las caracteristicas técnicas de los estudios previos al interventor y/o supervisor para su aprobación. 3. Elaborar y presentar al FDLU informes de ejecución de los trabajos con el respectivo apoyo fotográfico y técnico. 4. Presentar oportunamente y ejecutar adecuadamente el plan y cronograma de avance. 5. Colaborar con el FDLU para que el objeto del contrato se cumpla 6. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 7. Garantizar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del objeto del contrato. 8. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados con motivo del desarrollo de los trabajos 9. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, condiciones del mismo y lineamientos técnicos establecidos en los estudios previos del presente proceso, para el caso que se deba realizar alguna modificación al proyecto, el ejecutor convocará al comité técnico del proyecto que será el encargado de tomar las decisiones pertinentes, previo a los estudio técnico y/o financiero. En caso tal de no haber consenso el supervisor realizará las modificaciones. 10. Entregar en las fechas señaladas los informes ejecutivos especifico y detallado de las actividades realizadas con sus respectivos soportes, también el informe financiero con sus respectivos soportes. 11. Efectuar las debidas actividades de alistamiento, es decir, la preselección del recurso Humano para cada cargo, la selección de la sede administrativa del contrato acorde a los requisitos de ley para su funcionamiento, avalado por el comité técnico y la interventoria.

Calle 137 B Sur No. 14 - 24



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usme

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20195520042831
Fecha: 20-03-2019
20195520042831

	12. Hacer el ingreso y la salida al Almacén del FDLU de todos los elementos a utilizar en el contrato, con sus debidos soportes, cuando se requiera. 13. Estar a paz y salvo con el almacén del FDLU para la respectiva liquidación del mismo. 14. Realizar el trámite administrativo ante el Almacén del FDLU para la entrega de los beneficios a las comunidades. 15. Contar con los recursos técnicos adecuados, acorde a la ejecución de actividades dentro del contrato. 16. Contar con el personal con las competencias laborales y conocimiento a acorde a las actividades que se van a realizar según lo establecido en el contrato. 17. Presentar el cronograma de actividades (Plan de Trabajo) con la estructura de costos, durante el mes de alistamiento para su aprobación por parte del Comité Técnico y siempre que sea requerido por la interventoria y/o el FDLU. 18. Garantizar el cumplimiento de los requerimientos específicos en cada una de las actividades contempladas. Generar un plan de medios de acuerdo a las necesidades del contrato con previa revisión y aprobación de la oficina de comunicaciones del FDLU, teniendo en cuenta los medios de comunicación local. 19. Las demás propias de la naturaleza del contrato.
Estado:	Terminado

Esta certificación se expide en Bogotá a los Veinte (20) días del mes de Marzo de 2019, por solicitud de la interesada.

JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme

Proyectó	IVAN DOMINGUEZ ROMERO	Profesional Apoyo Área de Gestión de Desarrollo Local - AGDL	
Revisó:	JOSE LUIS ANTONIO PEÑA PEÑA	Profesional Especializado- Área de Gestión de Desarrollo Local - AGDL	

* Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilización.

SYCE

CERTIFICACIÓN

CONTRATO No.	**201701**
TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
NOMBRE DEL CONTRATANTE:	**SERVICIOS Y COMUNICACIONES EMPRESARIALES SYCE SAS**
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	***CORPORACIÓN SOLIDARIDAD Y TRABAJO*** **NIT.: 830.110.990-1**
OBJETO DEL CONTRATO:	**Prestación de servicios integrados para el mantenimiento preventivo, correctivo, soporte y mesa de ayuda, diagnóstico y reposición, funcionalidad y servicio de la infraestructura de la red de datos, circuito cerrado de tv, sistemas eléctricos regulados con ups, montaje y desmontaje de sistema normal de iluminación, mantenimiento de servidores, impresoras y aires acondicionados.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**12 MESES**
FECHA DE INICIO:	**01 de enero de 2016**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**31 de diciembre de 2016**
VALOR TOTAL:	**$ 257.000.000,00**
ADICIÓN Y/O PRÓRROGA:	**NO APLICA**

La ejecución del contrato se desarrolló con un cumplimiento del 100% en sus servicios y una calificación en su servicio de manera EXCELENTE.

La presente se expide a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil *diecisiete* (2017).

SYCE

MAGDA [illegible] PEÑA LOZADA
Representante Legal- SERVICIOS Y COMUNICACIONES EMPRESARIALES SYCE SAS

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR (E)

CERTIFICA

Que **CORPORACION SOLIDARIDAD Y TRABAJO,** identificada con NIT No. 830110990-1, suscribió el siguiente Contrato de Prestación de Servicios con el Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar, entidad de Derecho Público identificada con el NIT. 899.999.061-9:

CONTRATO	CPS 436-2022
OBJETO	Contratar los servicios de montaje, producción, logística y técnica, oferta artística, gastronómica y cultural para la celebración del día del vendedor informal en la localidad de ciudad bolívar, en el marco del proyecto 1879 del plan de desarrollo local 2021- 2024.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	
1. Cumplir con las condiciones de especificidad, calidad, tiempos y cantidad de los bienes y servicios contratados, conforme a lo señalado en los anexos técnicos y económicos, los cuales hacen parte integral del contrato. 2 Elaborar un Cronograma de actividades y un plan operativo de trabajo; en donde se evidencien las actividades y los tiempos a desarrollar en el Contrato. 3. Realizar dos (2) presentaciones públicas de conformidad con las especificaciones del anexo técnico del proceso: A) Una (1) presentación pública dando claridad que es un evento concertado con los vendedores informales de la localidad y que por lo tanto el ingreso es limitado y se deben contar con unos requisitos previos para poder participar de la celebración. El contratista debe hacer la respectiva presentación pública y dar claridad de todas las preguntas formuladas por las personas que asistan al espacio, esta presentación ante la comunidad debe utilizar alguna plataforma virtual y/o presencial- según defina el Comité Técnico de Seguimiento- para mínimo 100 personas entre las que se deben incluir de forma especial las personas que hacen parte de los vendedores informales de la localidad. B) Una (1) presentación pública ante la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar, informando el cronograma para el desarrollo de las actividades, así como la metodología que implementará 4. Realizar la convocatoria de inscripción para los beneficiarios del evento. 5. Adelantar bajo su propia cuenta y riesgo, todos los trámites, permisos y demás acciones, que sean requeridos por parte del Instituto Distrital de Recreación y Deporte- IDRD, con el fin de alquilar el Polideportivo de Arborizadora Alta, espacio donde se llevar a cabo el evento objeto del presente contrato. 6. Garantizar la logística para la presentación de los grupos artísticos conforme a lo señalado en el anexo técnico. 7. Realizar la coordinación, organización y entrega de los bonos de acuerdo con las especificaciones técnicas especificadas en este documento 8 Garantizar la entrega de 660 almuerzos según las condiciones especificadas en el anexo técnico 9. Asumir el valor del empaque, transporte, recurso humano y demás costos en los que se incurra para el cumplimiento del presente objeto contractual, especificaciones técnicas y obligaciones. 10. Cumplir con la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 del 2013, compilado en el Decreto Único reglamentario 1074 de 2015, referente al manejo, recolección, almacenamiento de datos personales, a que tengan acceso en razón de la ejecución del presente contrato. 11. Elaborar y presentar un plan de trabajo para la ejecución del contrato, que esté en concordancia con los lineamientos, directrices y especificaciones de orden metodológico y operativo definidas por la Alcaldía Local. 12. Atender los lineamientos, directrices y orientaciones que expida la Alcaldía Local con relación al proceso de realización del evento artístico y cultural. 13. Ejecutar las diferentes obligaciones y actividades del contrato asumiendo y aplicando el enfoque diferencial que reconozca, respete e incluya la diversidad de género, momento del ciclo de vida, situación de discapacidad, condición de víctima del conflicto armado y/o pertenencia étnica de la población de la localidad. 14. Presentar los informes (en medio físico y magnético) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa, incluido el informe para la liquidación del contrato.15. Solicitar el ingreso al almacén del FDLCB, de los bienes que sean aliados en la ejecución del contrato, en el momento en que vayan a ser utilizados. Del ingreso al almacén se genera el correspondiente comprobante generado por el aplicativo SAE del sistema SI CAPITAL, debidamente firmado por el responsable del almacén del FDLCB el cual debe ser aportado como documento soporte para las solicitudes de pago en que aplique. En ningún caso, se harán ingresos al almacén fuera del tiempo de ejecución del contrato. 16. Diligenciar el formato Carta de Compromiso de Buenas Prácticas Ambientales.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	17 DE AGOSTO DE 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES PESOS ($35.996.093) M/CTE.
FECHA DE INICIO:	17 DE AGOSTO DE 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN MES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	16 DE SEPTIEMBRE DE 2022
DISCRIMINACIÓN DE COMPONENTES Y ACTIVIDADES REALIZADAS MEDIANTE EL CONTRATO.	-Fase de alistamiento (divulgación, prestaciones públicas, proceso de inscripciones beneficiarios, diseño y elaboración de camisetas evento, trámites pertinentes de solicitud de permisos y espacio requerido) -Ejecución del evento central aforo estimado 600 personas. (servicios logísticos, presentaciones artísticas). -Entrega de informe final de ejecución.
POBLACIÓN OBJETO BENEFICIADA EN EL CONTRATO TALES COMO: NIÑAS, NIÑO, JÓVENES, PERDONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, VULNERABILIDAD, ENTRE OTROS.	Personas pertenecientes al sector de vendedores informales localidad de ciudad bolívar (jóvenes, adultos, persona mayor y personas en condición de discapacidad).
ESTADO DEL CONTRATO:	LIQUIDADO

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

La presente se expide a solicitud de la contratista **LILIANA AURORA RAMÍREZ BLANCO,** Representante Legal, Representante Legal **CORPORACIÓN SOLIDARIDAD Y TRABAJO**, a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Carol Tatiana Quintero Moreno-Contratista ALCB
Revisó: Wilson Hernán Muñoz Colorado –Contratista ALCB
Revisó: Ana Milena cruz Beltrán- Contratista ALCB
Revisó: Jairo Armando Peña Ríos - Contratista ALCB

SOLVENCIA

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023:

INDICE DE LIQUIDEZ:	2,76
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,60
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	401,61

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,33
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,13

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

PROPUESTA PRESENTADA POR EL OPERADOR Y APROBADA POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBON.

REQUISITOS JURIDICOS FONTIBÓN

REQUISITOS TECNICOS Y EXPERIENCIA FONTIBON

MINUTA DE CONTRATO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO NO. FDLF-CPS-702 -2024
PROCESO No. FDLF-MC-006-2024

CONTRATISTA:	**CORPORACION SOLIDARIDAD Y TRABAJO**
NIT.	**830.110.990-1**
REPRESENTANTE LEGAL:	**LILIA AURORA RAMIREZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**No. 41.551.150 de Bogotá**

Objeto: "El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto ***"CONTRATAR EL SERVICIO DE LUMINARIA DE NAVIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE FERIA DE EMPRENDIMIENTO NAVIDEÑA CON VENDEDORES Y VENDEDORAS INFORMALES DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN"***

Dando cumplimiento a lo señalado en los literales C y D del artículo 94 de la ley 1474 del 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 ítem 6 del decreto 1082 del 2015 de manera atenta le comunico que el FDLF, ha aceptado de manera expresa e incondicional su oferta presentada el 21 de noviembre de 2024 por la Plataforma Electrónica SECOP II.

De acuerdo con lo señalado en los estudios previos, invitación pública, anexos y en su oferta, las condiciones del **CONTRATO DE SUMINISTRO** son las siguientes:

1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente contrato son establecidas en el estudio previo y anexo técnico del proceso de selección FDLF-MC-006-2024.

2. **PLAZO**

El plazo del contrato es de UN (1) mes y QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y/o hasta agotar los recursos lo que primero suceda.

3. **VALOR**

El valor del contrato corresponde a la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS **M/CTE ($ 19.960.000) IVA INCLUIDO** y demás impuestos que genere, soportados mediante disponibilidad presupuestal No. 1726, recurso proveniente del rubro 02-30-11-60-345-000001776

4. **FORMA DE PAGO**

El valor del contrato se pagará así:

Un único pago del valor total del contrato contra los servicios prestados y facturados de manera, aprobado por parte del supervisor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO NO. FDLF-CPS-702 -2024
PROCESO No. FDLF-MC-006-2024

- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor y apoyo a la supervisión de contrato, y el contratista
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
- Aprobación por parte de la oficina de prensa de las piezas requeridas
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Informe financiero
- Entrega de los productos indicados dentro del anexo técnico según cada etapa de ejecución
- Acta de liquidación.
- Los demás documentos que sean solicitados por el supervisor los cuales se consideren necesarios para adelantar el trámite de pago.

Nota 1: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Nota 2: Los documentos requeridos para el pago, deberán ser cargados y enviados a la entidad a través del SECOP II para aprobación del supervisor del contrato y estarán sujetos a la programación anual de caja (PAC) de la entidad.

Nota 3: en caso de no ejecutarse el valor total del presupuesto, se realizará la liberación de los recursos al cierre de la vigencia fiscal. El contratista deberá garantizar que el personal contratado se encuentre afiliado y al día en pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique, y Adjuntar la certificación de cumplimiento emitida por el (la) supervisor(a) para el respectivo desembolso.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO NO. FDLF-CPS-702 -2024
PROCESO No. FDLF-MC-006-2024

LOCALIZACIÓN O LUGAR DE EJECUCIÓN

l lugar de ejecución del contrato será en la alcaldía local de Fontibón y la instalación de alizara en la Antigua Jal ubicada en la Plaza Fundacional de Fontibón.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1 GENERALES DEL CONTRATISTA:

Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conj el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de la contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre realizadas durante la ejecución de este.
Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Mo de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca pe ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en r documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Ma D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secret Gobierno en la ejecución del contrato.
Cuando se trate de personas naturales, realizar el pago de los aportes al régimen de s en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla corr supervisor del contrato para cada pago.
Cuando se trate de personas jurídicas, entregar para cada pago, la certificación representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aporte seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familia seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella qu adicione o complemente.
Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presen la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá
Esta obligación será incluida si el área técnica respectiva o la dependencia contratación identificó como viable la posibilidad de vincular o contratar para l respectivo contrato a las personas identificadas como beneficiaria. Vincular o co ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámic la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de e "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".
. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías co ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificacione plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO NO. FDLF-CPS-702 -2024
PROCESO No. FDLF-MC-006-2024

11. Establecer el compromiso de integridad y clausula anticorrupción, por medio del cual el contratista se compromete con el FDLF en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital. En virtud de lo anterior, el contratista adquiere los siguientes compromisos:
 a. No podrá ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la celebración y ejecución del contrato ni tampoco que sus empleados o contratistas en caso de que aplique lo hagan en su nombre.
 b. Deberá dar aviso inmediato a la entidad o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por diferentes interesados a funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en la celebración del contrato.
 c. No podrá efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión.
 d. No podrá incurrir en falsedad o adulteración de documentos exigidos para cumplir con los requisitos del contrato.
12. Dar cumplimiento al artículo 25 y 26 del Decreto 312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas y económicas que ofrece en la propuesta presentada al Fondo de Desarrollo Local de Fontibón (FDLF), la cual hace parte integral del contrato.
2. Verificar que los bienes que se entreguen durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste establecidos en la propuesta económica presentada.
3. Establecer procedimientos y controles necesarios con el fin de contar con información verídica y suficiente de los elementos entregados, en cuanto a su cantidad, características, fecha de entrega, valores unitarios con IVA, valor total con IVA, y demás especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones.
4. Elaborar con el supervisor o apoyo a la supervisión el cronograma para la entrega de los bienes objeto del contrato en las unidades operativas de la localidad seleccionadas, dentro del plazo de ejecución establecido en el presente documento, una vez se realicé el primer comité de seguimiento.
5. Entregar la totalidad de los bienes objeto del contrato en las unidades operativas de la localidad seleccionadas, en el lugar definido por el FDLF, garantizando la logística y el correcto embalaje de cada elemento a entregar.
6. Elaborar acta de entrega y recibido a satisfacción de los bienes objeto del contrato en las unidades operativas de la localidad seleccionadas conforme a lo indicado por el FDLF.

7. Establecer jornadas de revisión de los elementos a fin de verificar el cumplimiento de la descripción técnica de cada uno de los ítems.
9. Acatar las sugerencias realizadas por el supervisor y apoyo a la supervisión para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Asistir a reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato.
11. Dar noticia inmediata al supervisor y apoyo a la supervisión de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
12. Rendir y elaborar los informes y conceptos, que se soliciten en desarrollo del contrato.
13. Realizar las presentaciones del proyecto frente a la Junta Administradora Local de Fontibón, según el acuerdo 015 de 2016.
14. Dar cumplimiento a lo establecido en las fichas de la Guía de Contratación Sostenible publicada en la Intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno, aplicables al contrato.
15. El FDLF podrá devolver el pedido por inconsistencias, mal estado, incumplimiento de la especificación técnica, o para cambios, casos en los cuales el contratista deberá aceptar dichas devoluciones. Las devoluciones solo podrán ser efectuadas por el supervisor del Contrato y el contratista deberá reemplazar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento que le haga la entidad, sin costo adicional alguno.
16. Contar con los medios de transporte suficientes, para el traslado del personal y de los elementos en el lugar determinado por el Supervisor del Contrato, sin que esto genere costo alguno para la entidad y que garantice la calidad de los eventos.
17. Realizar el montaje y desmontaje de los elementos solicitados en las fechas que disponga el Fondo de desarrollo Local.
18. Las demás que asigne el supervisor y el apoyo a la supervisión necesarias para cumplir con el objeto del contrato.

6.3. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas y económicas que ofrece en la propuesta presentada al Fondo de Desarrollo Local de Fontibón (FDLF), la cual hace parte integral del contrato.
2. Verificar que los bienes que se entreguen durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste establecidos en la propuesta económica presentada.
3. Establecer procedimientos y controles necesarios con el fin de contar con información verídica y suficiente de los elementos entregados, en cuanto a su cantidad, características, fecha de entrega, valores unitarios con IVA, valor total con IVA, y demás especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones.
4. Elaborar con el supervisor o apoyo a la supervisión el cronograma para la entrega de los bienes objeto del contrato en las unidades operativas de la localidad seleccionadas, dentro del plazo de ejecución establecido en el presente documento, una vez se realicé el primer comité de seguimiento.
5. Entregar la totalidad de los bienes objeto del contrato en las unidades operativas de la localidad seleccionadas, en el lugar definido por el FDLF, garantizando la logística y el correcto embalaje de cada elemento a entregar.
6. Elaborar acta de entrega y recibido a satisfacción de los bienes objeto del contrato en las unidades operativas de la localidad seleccionadas conforme a lo indicado por el FDLF.
7. Establecer jornadas de revisión de los elementos a fin de verificar el cumplimiento de la descripción técnica de cada uno de los ítems.
9. Acatar las sugerencias realizadas por el supervisor y apoyo a la supervisión para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Asistir a reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato.
11. Dar noticia inmediata al supervisor y apoyo a la supervisión de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
12. Rendir y elaborar los informes y conceptos, que se soliciten en desarrollo del contrato.
13. Realizar las presentaciones del proyecto frente a la Junta Administradora Local de Fontibón, según el acuerdo 015 de 2016.
14. Dar cumplimiento a lo establecido en las fichas de la Guía de Contratación Sostenible publicada en la Intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno, aplicables al contrato.
15. El FDLF podrá devolver el pedido por inconsistencias, mal estado, incumplimiento de la especificación técnica, o para cambios, casos en los cuales el contratista deberá aceptar dichas devoluciones. Las devoluciones solo podrán ser efectuadas por el supervisor del Contrato y el contratista deberá reemplazar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento que le haga la entidad, sin costo adicional alguno.

7. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

El CONTRATISTA deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN, Nit. 899.999.061-9, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que ampare, a través de cualquiera de los siguientes mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza, 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento: Por el (20%) del valor total del contrato, vigente por 6 meses adicionales al tiempo de ejecución del contrato. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2. Calidad del Servicio: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por seis (6) meses adicionales al recibo a satisfacción de los suministros contratados. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Parágrafo primero: el contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías y seguros, en el evento que se adicione el valor del contrato o se prorrogue o suspenda o cualquier novedad contractual ocurra durante su vigencia.

Parágrafo segundo: las garantías estarán regidas por lo establecido en la Sección III subsección I del Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo tercero: las garantías y pólizas constituidas deberán amparar el contrato y requerirán ser aprobadas por el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón.

Parágrafo cuarto: las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de inicio del contrato. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del contrato.

8. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:

De conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 el FONDO tendrá la facultad de imponer multas, declarar el incumplimiento y/o aplicar la cláusula penal mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso y en desarrollo de la actuación administrativa correspondiente.

9. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del Contratista, se generará a cargo del mismo a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho de acuerdo con el informe presentado por el supervisor del contrato y hasta tanto se dé el cumplimiento de tales obligaciones, multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del presente contrato, sin sobrepasar el 10% de su valor. Parágrafo Primero: Para hacer efectivas las multas se observará el proceso señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Parágrafo Segundo: Las partes acuerdan expresamente que en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas se descontarán de cualquier suma que EL FONDO le adeude al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial, total, tardío o defectuoso del contrato o cuando se declare la caducidad del mismo, pagará el Contratista al Fondo hasta una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Parágrafo Primero: Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria se observará el proceso señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: Parágrafo Segundo: Las partes acuerdan expresamente que en aplicación de la figura de la compensación, el valor de la cláusula penal pecuniaria se descontará de cualquier suma que el Fondo le adeude al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

11. INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá indemne al Fondo contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el Fondo por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne el Fondo y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El Fondo, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a el Fondo, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que EL FONDO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa al Fondo, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Fondo tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

12. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Cualquier modificación al presente contrato se hará por el SECOP II. A. Cesión y subcontratación: El presente contrato no podrá ser cedido, ni su objeto subcontratado a ningún título por EL CONTRATISTA sin el consentimiento previo y escrito del FONDO. B. Suspensión: Por circunstancias de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o interés general debidamente comprobados o mutuo acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta motivada en la que conste la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo de ejecución del contrato ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados hasta la fecha de la suspensión. Para reiniciarlo se firmará otra acta y se prorrogarán las Garantías.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO NO. FDLF-CPS-702 -2024
PROCESO No. FDLF-MC-006-2024

13. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo de ejecución sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar por SECOP II. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago del tiempo efectivamente servido o los bienes entregados.

14. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Antes de acudir a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, las partes intentarán solucionar las controversias surgidas con ocasión del contrato a través de la utilización de mecanismos de solución de conflictos como el acuerdo, la transacción, la conciliación o la amigable composición, de conformidad con lo señalado en el artículo 68 de la ley 80 de 1993.

15. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE EL FONDO Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL.

Los contratos que celebra el FONDO son de naturaleza estatal, regidos por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por lo tanto, el CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre el FONDO y el CONTRATISTA, por una parte, y entre FONDO y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del CONTRATISTA, por la otra. Será obligación del CONTRATISTA cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el CONTRATISTA con sus empleados, agentes o SUBCONTRATISTA(s). Por las razones anteriormente expuestas, el FONDO se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá el CONTRATISTA, el cual expresamente exime al FONDO de las mismas. Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre el CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución de este contrato.

16. DOCUMENTOS

Forman parte del presente Contrato, el estudio previo, anexos, la invitación a contratar y su complemento, los anexos, anexo técnico, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, las actas y/o acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO NO. FDLF-CPS-702 -2024
PROCESO No. FDLF-MC-006-2024

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

18. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO EL CONTRATISTA

Estará exento de responsabilidad por el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, solamente cuando sea consecuencia de fuerza mayor o caso fortuito comprobados conforme a la ley.

19. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El presente contrato se entiende perfeccionado en la fecha de su suscripción. Para su ejecución requiere de: a) La expedición del registro presupuestal. b) Aprobación por parte del FONDO de la garantía única, y c) Suscripción del acta de inicio.

20. SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por la Alcaldesa Local de la Localidad de Fontibón.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría de Gobierno, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local de la Localidad de Fontibón, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público y/o contratista que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al Contratista, al anterior supervisor.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO NO. FDLF-CPS-702 -2024
PROCESO No. FDLF-MC-006-2024

21. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos judiciales y extrajudiciales la ciudad de Bogotá. Las notificaciones que una de las partes deba hacer a la otra, se harán mediante correo certificado a las siguientes direcciones físicas y electrónicas FONDO: Cra. 99 # 19-43 Bogotá, D.C.
CONTRATISTA: DIRECCIÓN: Tv. 4 E No. 87 – 60 Sur Bogotá TELÉFONO: 3208371269
CORREO ELECTRÓNICO: corporacionsolidaridadytrabajo@yahoo.com

ADRIANA YANETH ORTIZ UBAQUE
Alcaldesa Local de Fontibón

Proyecto: Raquel Cepeda-
Reviso: Luz Aída Perez Torres – CPS 340-2024

PLAN DE EJECUCIÓN CRONOGRAMA

PLAN DE EJECUCIÓN - CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROCESO FDLF-MC-006-2024

ACTIVIDAD	DICIEMBRE															ENERO																														FEBRERO	
	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1
	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
Suscripción del Contrato.																																															
Entrega poliza de garantia																																															
Conformación comité de seguimiento - Realización 1er comité - Revisión del Anexo técnico - Aprobación del cronograma de actividades.																																															
Presentación pública ante la Jal																																															
Entrega de la planimetria del montaje de las luminarias de navidad.																																															
Comité de seguimiento para entrega en su totalidad de los bienes objeto del contrato y elaboración de la respectiva Acta de entrega y recibido																																															
Instalación de las luminarias de navidad.																																															
Jornadas de revisión de los elementos a fin de verificar el cumplimiento de la descripción técnica de cada uno de los item.																																															
Funcionamiento y mantenimiento por el tiempo de exposición.																																															
Reuniones comité de seguimiento.																																															
Realizar el desmonte de los elementos																																															

PRESUPUESTO

Vigencia 2024

Proyecto de inversión: 1776

Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE LUMINARIA DE NAVIDAD PARA LA REALIZACION DE FERIA DE EMPRENDIMIENTO NAVIDEÑA CON VENDEDORES Y VENDEDORAS INFORMALES DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN

INFORMACIÓN GENERAL					Valor unitarios sin IVA	Valor unitarios con IVA
Ítem	Bien/Servicio	Descripción	Imagen de referencia	Cantidad		
1	**DECORACION FACHADA ANTIGUA JAL**	TEJIDO MINILED SOBRE CUBIERTA		1	11.138.667,00	$ 13.255.014,00
2	**DECORACION FACHADA ANTIGUA JAL**	MARIPOSA COLOR LIGHT 0,8X0,8M ALTO - DÍA MULTICOLOR. ROPE LIGHT Y STRING LIGHT.		6		
3	**DECORACION FACHADA ANTIGUA JAL**	DECORACIÓN COLUMNAS TEJIDAS EN MINILED		10		
4	**DECORACION FACHADA ANTIGUA JAL**	FLOR TALLO HOJAS FACHADA DE 1,2X1,2M ALTO - ESTRUCTURA DÍA, FULL COLOR ROPE LIGHT Y STRING LIGHT		6		
5	**DECORACION FACHADA ANTIGUA JAL**	FLASHER LIGHT		50		
6	**PHOTOPPORTUNITY**	ESCENA LUXURY PHOTOPPORTUNITY - COMPUESTA POR UN ARCO NAVIDEÑO EN ESTRUCTURA METÁLICA, TEJIDO EN STRING LIGHT CON DESTELLOS + SOLAR RAY. ALTURA DE 2,5 M		1	5.634.442,00	$ 6.704.986,00
						$ 19.960.000,00

GRACIAS